RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE "SERVICIOS POSTALES CON DESTINO A LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES" (CONTR 2020 195104) . LOTE 3 (LOTE 2020 3041) "PAQUETERIA, DISTRIBUCION DE LIBROS Y VALIJAS. (CONTR 2023/1149078).

Vista la memoria justificativa de fecha 04/12/2023 incorporada el presente expediente, resulta lo siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.-Por Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 10 de marzo de 2020, se declaró la necesaria uniformidad de los servicios postales para la administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales .

Segundo.- .El 24 de marzo de 2020, el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, acordó el inicio de expediente para la celebración del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, siendo el valor estimado del citado Acuerdo de NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (98.714.302,40 €).

Tercero.- Con fecha 29 de diciembre de 2020 se resolvió adjudicar los servicios del Lote n.º 3 "Paquetería, Distribución de Libros y Valijas" del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. , suscribiéndose el documento administrativo de formalización del citado Lote con la empresa mencionada con fecha 2 de febrero de 2021.

La duración del Acuerdo Marco se fijó en 2 años (desde el 2/02/2021 a 01/02/2023) con posibilidad de dos prórrogas anuales .

Cuarto.- Con fecha 24 de enero de 2023 se resolvió por la Dirección General de Contratación acordar la primera prórroga, por un año, de los servicios del Lote n.º 3 «Paquetería, Distribución de Libros y Valijas» del Acuerdo marco, hasta las 24.00 horas del día 01 de febrero de 2024, notificándose la misma a la entidad adjudicataria SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E..

Quinto.- Con fecha 28 de noviembre de 2023 la Dirección General de Contratación informa que el 27 de noviembre de 2023 se ha practicado la notificación del preaviso de la segunda y última prórroga del Acuerdo Marco a la mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., prórroga que opera desde las 00.00 horas del día 2 de febrero de 2024 hasta las 24.00 horas del día 1 de febrero de 2025 , y que por tanto podrán adjudicarse contratos basados en el mismo durante ese periodo.

Sexto.- Con fecha 4 de diciembre de 2023 se emite memoria justificativa para la adjudicación de un nuevo basado en el AMH para los servicios postales del lote 3 que precisen los servicios adscritos a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz , dictándose la propuesta de adjudicación del contrato basado a favor de la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.. con fecha 5 de diciembre de 2023.

El expediente es sometido a la fiscalización de la Intervención Provincial competente, que emite informe de conformidad con fecha 20/12/2023, generándose el documento contable AD con n.º de expediente CONT 2023 0122587866.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo.- El artículo 218 de la LCSP, en relación con los Sistemas para la Racionalización Técnica de la Contratación de las Administraciones Públicas, establece que para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos las Administraciones Públicas podrán concluir acuerdos marco, articular sistemas dinámicos, o centralizar la contratación de obras, servicios y suministros en servicios especializados conforme a las normas del Capítulo II, del Título I, del Libro Segundo de la citada LCSP.

Tercero.- El artículo 221 de la LCSP, establece que: "*Solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo, salvo lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 227 en relación con los acuerdos marco celebrados por centrales de contratación.*"

Además se añade que los contratos basados en el acuerdo marco se adjudicarán de acuerdo con lo previsto en los apartados 3, 4 y 5 de este artículo. Dichos apartados establecen las condiciones y requisitos para adjudicar los basados según se haya concluido el Acuerdo Marco con una única empresa o con varias.

Cuarto.- La cláusula novena del documento administrativo de formalización del Lote n.º 1 del Acuerdo marco establece que «el plazo de duración del acuerdo marco de homologación es de dos años, iniciándose su vigencia desde el día de la firma electrónica del presente documento por la persona titular de la DG de Patrimonio.

El acuerdo marco de homologación podrá ser objeto de prórroga anual con un máximo de dos años, por mutuo acuerdo entre la Consejería competente en materia de Hacienda y las personas contratistas del acuerdo marco, antes de la finalización del mismo, a las que se preavisará con dos meses de antelación.

Las prórrogas del acuerdo marco que acuerde la Dirección General con competencias en materia serán obligatorias para la empresa con la que se suscriba el acuerdo marco».

Quinto.- La cláusula 22 del PCAP establece que «una vez celebrado el acuerdo marco los órganos destinatarios definidos en la cláusula 2 del pliego podrán celebrar contratos basados en él.

Sexto.- Asimismo, la cláusula 23 del PCAP prevé que «el plazo de duración de los contratos basados será establecido por el órgano de contratación en cada caso. Los contratos podrán prever, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, y con las condiciones establecidas en el mencionado artículo 29.2. Las condiciones económicas de la o las prórrogas serán las mismas que las del contrato basado inicial sin que pueda aplicarse incremento económico alguno.

Para la determinación del plazo se tendrá en cuenta que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, los contratos de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del artículo 29.2 acuerde el órgano de contratación.

No obstante, teniendo en cuenta lo expuesto en la cláusula 5 del PCAP, según la cual la duración de los contratos basados podrá superar el plazo de duración del acuerdo marco de homologación, y para evitar grandes desfases entre la finalización del plazo de vigencia del acuerdo marco de homologación y la finalización de los contratos basados en el mismo, se establecen los límites que se detallan a continuación a los plazos de los contratos basados:

- Cuando los contratos basados se formalicen en el cuarto y último año del plazo de vigencia del acuerdo marco de homologación, la duración máxima de los contratos basados será de un año.

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		26/12/2023 17:45:31	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw7Z8fw9sSwRt89wlz8JhLBWL9u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Cuando los contratos basados se formalicen en el tercer año del plazo de vigencia del acuerdo marco de homologación, la duración máxima de los contratos basados será de dos años.

- Cuando los contratos basados se formalicen en el segundo año del plazo de vigencia del acuerdo marco de homologación, la duración máxima de los contratos basados será de tres años.

- Cuando los contratos basados se formalicen en el primer año del plazo de vigencia del acuerdo marco de homologación, la duración máxima de los contratos basados será de cuatro años».

Séptimo.- El artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo establece en cuanto a los gastos de carácter plurianual lo siguiente:

1. Son gastos de carácter plurianual aquellos que se autoricen y comprometan con cargo a dos o más ejercicios.

La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el Presupuesto.

En relación con los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Conforme a la memoria justificativa que obra en el expediente y de acuerdo con las necesidades de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz se **RESUELVE** adjudicar a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. (C.I.F. n.º A-83052407) el presente contrato basado por importe de **1.920€**.

El contrato reúne las siguientes características:

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS.

Procedimiento: CONTRATO BASADO SIN NUEVA LICITACIÓN

Tramitación: ORDINARIA

- **Objeto del contrato:**

El objeto del contrato basado es la prestación del servicio postal relativo al Lote 3 del vigente Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades Instrumentales, que precisen los servicios adscritos a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz

Las prestaciones incluidas en el objeto de este contrato son las siguientes:

- Paquetería.
- Envíos de libros.
- Valijas.

- **Presupuesto**: 1.586,78€ IVA excluido - 1.920€, IVA incluido.
- **Valor estimado**: 3.808,27€, IVA excluido.

Posibilidad de **modificación** del contrato basado: con el límite del 20% del presupuesto inicial del contrato, IVA excluido, siendo obligatorio para la persona contratista, cuando las necesidades de suministro fuesen superiores a las estimadas inicialmente, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 33ª de la LCSP y el PCAP del Acuerdo Marco.

- **Plazo de ejecución del contrato:**

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		26/12/2023 17:45:31	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw7Z8fw9sSwRt89wlz8JhLBWL9u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El plazo de ejecución será desde el 01/02/2024 al 31/01/2025, contado a partir de la notificación de la adjudicación del contrato, salvo que el presupuesto del mismo se agote con anterioridad al plazo indicado en cuyo caso concluirá en ese momento, lo que se comunicará fehacientemente a la empresa.

Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula 23 del PCAP el contrato podrá ser objeto de una prórroga anual hasta alcanzar la duración máxima de dos años.

· **Lugar de prestación:**

Cádiz.

· **Persona responsable del contrato basado:**

Se designa como responsable del contrato a la persona titular de la Secretaría General Provincial de la Delegación del Gobierno en Cádiz, Don Juan Cabañas Rojas, al que corresponderá controlar su ejecución y por tanto prestar la conformidad a los servicios prestados.

· **Plazo de garantía:**

Una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía con una duración de seis meses.

· **Forma de pago del precio:**

Mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.

Los datos a incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANO		**CÓDIGO DIR3**
De contratación (Órgano Gestor)	Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz	A01004401
De destino (Unidad Tramitadora)	Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz	A01004401
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

En relación a los precios unitarios se detallan en el Anexo I a esta propuesta los precios de los diferentes tipos de prestaciones estimadas (siempre estimadas ya que no pueden conocerse con certeza con carácter previo) y que conforman el importe del presupuesto del contrato, estando éstos y demás precios unitarios recogidos en la oferta presentada por la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. y que constan en el Anexo del documento formalizado en fecha 02-02-2021.

- **Datos presupuestarios:**

Anualidad 2024

Importe IVA incluido	Partida Presupuestaria	Denominación
1.760€	0100080000 G/11A/22201 /11 01	POSTALES Y MENSAJERÍA

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE | 26/12/2023 17:45:31 | PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN | NJyGw7Z8fw9sSwRt89wlz8JhLBWL9u | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Anualidad 2025

Importe IVA incluido	Partida Presupuestaria	Denominación
160€	0100080000 G/11A/22201 /11 01	POSTALES Y MENSAJERÍA

Segundo.- El presente gasto es de carácter plurianual, por lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el art 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para los ejercicios 2024 y 2025.

Tercero.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con los arts. 63 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.-En virtud del artículo 36.3 de la LCSP los contratos basados se perfeccionan con su adjudicación. Según lo dispuesto en el PCAP del Acuerdo Marco de Homologación y en el art 153.1 de la LCSP, no será necesaria la formalización del contrato, entendiéndose éste perfeccionado con la correspondiente notificación por medios electrónicos de la adjudicación por el órgano de contratación.

Quinto.- Notificar por medios electrónicos a las personas adjudicatarias y no adjudicatarias, la presente Resolución de adjudicación en los términos previstos en el art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el PCAP del Acuerdo Marco de Homologación por el que se rige el presente contrato basado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y arts. 10.1 a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Fdo. Mercedes Colombo Roquette

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		26/12/2023 17:45:31	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw7Z8fw9sSwRt89wlz8JhLBWL9u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

Junta de Andalucía

Acuerdo Marco de Homologación Servicios Postales con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales

Organismo contratante: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ
Importe Total del presupuesto del contrato basado SIN IVA: 1586,75 €
Importe Total del IVA del presupuesto del contrato basado: : 333,25 €
Importe Total del presupuesto del contrato basado CON IVA: 1920,00 €

Fecha de adjudicación del contrato basado: 05/12/2023
Referencia del expediente del contrato basado: CONTR 2023 11490

Referencia Grupo	Referencia del Servicio	Tipo	Precio	Importe del IVA	Nº Unidades	Importe sin IVA	Importe del IVA	Importe con IVA
50.107.400		Paquete ordinario normal con entrega a domicilio.						
	50.154.100	Envíos en la provincia. (Más de 2 Kg hasta 5 Kg).	2,80	0,59	2	5,60	1,18	6,78
50.109.200		Distribución de Libros.						
	50.168.800	Resto de destinos (Más de 500 gr hasta 750 gr).	1,57	0,33	3	4,71	0,99	5,70
50.109.400		Servicio de Valija.						
	50.169.200	Local y provincia (Por destino/mes. Hasta 10 kg.).	131,37	27,59	12	1.576,44	331,08	1.907,52

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		26/12/2023 17:45:31	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw7Z8fw9sSwRt89wlz8JhLBWL9u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	